CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1267 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA- SECRETARIA DE HACIENDA Y DANIELA JARAMILLO LOPEZ.

Entre los suscritos a saber: **YEISON ANDRES PEREZ LOTERO,** mayor y vecino (a) de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.097.397.867 expedida en Calarcá, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de SECRETARIO DE HACIENDA, debidamente autorizado (a) para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 132 del Acuerdo Nº 181 de 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 059 del 20 de mayo del 2013, "por medio del cual, se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones", y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y de la otra, **DANIELA JARAMILLO LOPEZ**, mayor de edad y domiciliado(a) en , identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1094953697 de Armenia, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar el Contrato de Prestación de Servicios No.**2022-1267** previa las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Armenia celebró el Contrato de Prestación de Servicios No.**2022-1267**, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL IMPULSO DE LOS DISTINTOS PROCESOS DE COMPARENDOS DE POLICIA QUE HAN SIDO TRASLADADOS A ESTA DEPENDENCIA POR PARTE DE LAS DISTINTAS INSPECCIONES DE POLICIA MUNCIPAL.**b) Que el valor del contrato inicial fue la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** c) Que el tiempo de ejecución inicial del contrato era de **4 Meses**. d) Que las obligaciones específicas iníciales del contrato No.**2022-1267** son las siguientes: • Apoyar en la elaboración de las diferentes actuaciones para Impulsar los procesos de cobro coactivo, realizando la elaboración de mandamientos de pago, citaciones, notificaciones, publicaciones por aviso, constancias ejecutorias, informes secretariales y demás actuaciones procesales.• Realizar apoyo al seguimiento del estado de los procesos de rentas varias (comparendos de policía), con el fin de impulsar el estado de los mismos.• Apoyar en el trámite de las diligencias de notificación y recepción de contribuyentes, dentro del proceso de cobro coactivo, tendiente al impulso de los procesos que se asigne por necesidad funcional dentro de los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, Municipal y demás leyes vigentes que regulan la materia.• Consultar permanentemente cada una de las plataformas tecnológicas (VUR, IMPUESTOS PLUS, ISIM, IDAP, IMPA, ETC) que permita identificar plenamente al deudor y el estado de la deuda.• Dar respuesta oportuna a las solicitudes de interés general, particular y requerimientos de los entes de control y a través del INTRANET de acuerdo a la asignación de las mismas.• Brindar informes estadísticos y jurídicos sobre el estado de los procesos de comparendosde policía.• Brindar apoyo en la atención al público de los contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Armenia. e) Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento certifica que en la planta de personal del Municipio de Armenia, asignada a la Secretaria de Hacienda, no se cuenta con personal suficiente para desarrollar el objeto contractual y las obligaciones del contrato principal. f) El Supervisor del contrato allego oficio mediante el cual solicita la adición y prórroga del contrato para continuar con las actividades del mismo y garantizar el normal funcionamiento del área. g) Atendiendo lo anterior, es necesario por la Secretaria de Hacienda continuar desarrollando el objeto contractual y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato inicial, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dicha adición no puede superar el 50 % del valor inicial del contrato. h) Que para respaldar la adición se cuenta con el certificado de disponibilidad **No.20223614** del 29 de Abril de 2022, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** Y prorroga por **2 meses.** i) Que teniendo en las anteriores consideraciones y recomendaciones del supervisor del Contrato Prestación de Servicios y al estudio que justifica ésta adición, las partes intervinientes acuerdan modificar el Contrato en las siguientes CLAUSULAS: así:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor y forma de pago del contrato en la Cláusula Cuarta del contrato principal, la cual quedará así: **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** pagaderos de la siguiente manera: **Seis (6) pagos mensuales iguales vencidos por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar la disponibilidad presupuestal No.**20223614** del 29 de Abril de 2022, a la cláusula DECIMA QUINTA, que quedara así: **DECIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**20221477** del 20 de Enero de 2022 y No.**20223614** del 29 de Abril de 2022, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).**

CLÁUSULA TERCERA: Adicionar el plazo de ejecución del contrato de la cláusula Quinta del contrato principal, la cual quedará así: **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en **6 meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato modificatorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes, en la plataforma Secop II.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato Prestación de Servicios N° **2022-1267** no sufren modificación alguna y conservan su vigencia.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.
Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_co ntrato_electronico_0.pdf

Elaboro: Víctor Manuel Silva de la Pava- Contratista Hacienda
Aprobo: Yeison Andrés Pérez Lotero- Secretario de Hacienda